



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 979
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bertha Lucía Mesa Gallego
Demandado (s) : Mora Elena Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-2014-00342-00

La Unión Valle, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud elevada por el abogado demandante¹, se dispone requerir al Jefe Área de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para que en el término de cinco días (5), contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio No. 155 de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual se comunica la orden de embargo decretada en providencia No. 044 de la misma fecha. De ser el caso, deberá indicar el valor de las deducciones hechas en favor del presente asunto. Por secretaría, librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. _____, de hoy 03 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center">_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--

¹ Véase folio 43; C2